ANEXO N° 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos Servicios sean Nacionales así:

Por Producción Nacional	Marcar (X) e indicar que son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana.
	Si ( ) Debe aportar según el caso: a) Persona Natural: Cedula de Ciudadanía. b) Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal constituida en el país.

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondientes al objeto a contratar no nacionales y los países de donde provienen hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación o aplica Principio de Reciprocidad. **Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Anexo No. 5.**
	Si ( )

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación del 20% por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: Para la verificación y asignación del puntaje este anexo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción, diligenciamiento y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Servicio Extranjero con Componente Nacional	**Cuando se utilice personal, garantizando componente colombiano.** Marcar (X) indicando si tiene componente colombiano (EL SERVICIO SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO)
	Si ( )

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento exigido obtendrán la asignación del 10% por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: Para efectos de determinar la asignación del puntaje los oferentes deberán aportar el presente anexo No. 04 y presentar un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique que el componente nacional del servicio ofertado corresponde a personal profesional, técnico o asistencial de nacionalidad Colombiana. El anexo y el documento se entienden presentados bajo la gravedad de juramento. Si no se aporta el oficio mencionado en el presente párrafo no habrá lugar a la asignación de puntaje.

_____

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL: